

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

20193 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales 2010.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 28.10.09, mediante el que se aprobó la modificación para el 2009 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 254 del día 03.11.09, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

2.4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Cuota tributaria

Artículo 7.-

1.- Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida..... 80 ´ 59 €.

2.-Servicio de evacuación.

Por cada m3. de agua consumida al trimestre en Euros./m3.

Domestica0´162010

Industrial0´218715

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil diez, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De igual modo, se han aprobado las tarifas de los "precios privados" por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que, mediante concesión administrativa, gestiona la empresa ACCIONA Agua, S.A.U., con efectos de 01.01.10, en los términos que siguen:

1.- Precios privados por prestación del suministro de agua potable llevado a cabo por la Concesionaria ACCIONA, Agua, S.A.U:

DOMESTICA

Cuota de servicio.....	10 ´ 35 €/trimtre.
Hasta 18 m3.....	1 ´ 207197 €/m3.
de 19 a 35 m3.....	1 ´ 288200 €/m3.
de 36 a 60 m3.....	1 ´ 417810 €/m3.
más de 60 m3.....	1 ´ 555519 €/m3.

INDUSTRIAL

Cuota de servicio.....	11 ´ 59 €/trimtre.
Hasta 18 m3.....	1 ´ 369206 €/m3.
Más de 18 m3.....	1 ´ 369206 €/m3.

HUERTA

Cuota de servicio.....	14 ´ 08 €/trimtre.
Hasta 18 m3.....	1 ´ 393506 €/m3.
de 19 a 35 m3.....	1 ´ 482613 €/m3.
Más de 36 m3.....	1´822834 €/m3.



2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0´43 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 80´59 €, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 337´00 €, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

4.- Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T. se aprueba la aplicación automática de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

$$T=(100/R) \times (Pp-Po) \times 1,16$$

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo. Po: Precio actual del agua.

Pp: Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R: es el rendimiento de la red, sin tener en cuenta mínimos y descontando dotaciones gratuitas.

El término fijo 1,16 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 15 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.